

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Puerto Boyacá, Boyacá, 1 de septiembre de 2023

Radicado 15572-31-84-001-2022-00338-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Diana Carrillo Carrillo

Demandado: Henry Daniel Mayo Vega

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446-2-4 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vence: 6 de septiembre de 2023

Sandra C. Niño Segura

Secretaria

Firmado Por:

Sandra Catalina Niño Segura

Secretaria

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f66ac581a93fe5a5bfc2a58463fc22ba5a5502b833f2c8ef377d3833746afe2**

Documento generado en 31/08/2023 08:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>